

68

MEDIDAS CAUTELARES

2



Señor:

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

7
JUGADO DE...
MUNICIPAL

14 DIC. 2010



01/1

Ref. Ejecutivo No 2016-1345 de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO contra YITHZA JIMENEZ

Asunto: medidas cautelares

JULIO ALBERTO REINA GUERRERO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de parte actora dentro del proceso, a fin de garantizar el pago del crédito objeto del procesos, intereses, costas y demás emolumentos que se causen en el transcurso del proceso solicito a Usted:

1. Se decrete el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la calle 72 No 70-35 local F-1. Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1383462 de propiedad de la demandada YITZHA JIMENEZ SANCHEZ

El anteriores bienes lo denunció como de propiedad de los demandados bajo la gravedad del juramento.

Del señor juez



JULIO ALBERTO REINA GUERRERO
C.C N°. 79.105.563 de Bogotá

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ 9 FEB 2017

Expediente No. 110014003 016 2016- 01345-00

En atención al escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE;

1º.- Decretar el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C- 1383462 Ubicado en esta ciudad, denunciado como de propiedad de la aquí demandada Yitzha Jiménez Sánchez. Oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, conforme al numeral 1º del artículo 593 del Estatuto General del Proceso.

Acreditado el embargo, se decidirá sobre el secuestro.

Notifíquese (2),


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA 2017	
Bogotá, D.C., _____	Notificado por anotación en ESTADO No. <u>02</u> de la misma fecha.
BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA SECRETARIA	

BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO
24-01-17
c.c. 79.105.563 B/D
Julio Alberto Reina Guerrero
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Enero 24 de 2017

OFICIO No. 0110

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ZONA CENTRO

Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
11001400301620160134500 de JULIO ALBERTO REINA
GUERRERO C.C.79.105.563 contra YITZHA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ C.C. 1.014.225.602 y JOHATHAN ANDRÉS
SÁNCHEZ ORJUELA C.C. 1.015.401.774

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DECRETÓ el EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1383462**, denunciado como de propiedad de la demandada **YITZHA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor a las sanciones previstas en el Art. 1º. Numeral 593 del C.G.P.

Al contestar indicar la referencia.-

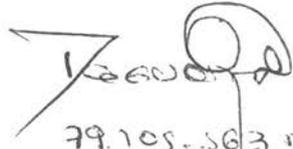
Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

lasv

Recibí oficio Registro Instrumentos
públicos.


79.105.563 B7D

I-25-2017.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2017 a las 06:48:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-5172 se calificaron las siguientes matriculas:

1383462

Nro Matricula: 1383462

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0059PFMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA 68 #67-01 (CALLE) LOCAL F 1
- 2) CARRERA 66A 71A-51/55 LOCAL F 1
- 3) AC 72 70 35 LC F1 (DIRECCION CATASTRAL)

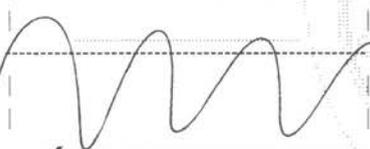
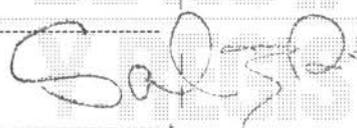
ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-01-2017 Radicacion: 2017-5172 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0110 del: 24-01-2017 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400301620160134500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA GUERRERO JULIO ALBERTO 79105563
A: JIMENEZ SANCHEZ YITZHA 1014225602 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador : Firma
 ABOGA173.	8 FEB 2017	 Registrador Principal

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2017 a las 06:48:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-5172 se calificaron las siguientes matriculas:

1383462

Nro Matricula: 1383462

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0059PFMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA 68 #67-01 (CALLE) LOCAL F 1
- 2) CARRERA 66A 71A-51/55 LOCAL F 1
- 3) AC 72 70 35 LC F1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-01-2017 Radicacion: 2017-5172 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0110 del: 24-01-2017 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400301620160134500 (MEDIDA
AUTELAR)

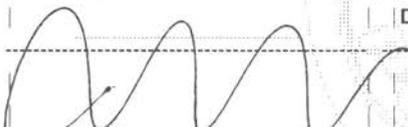
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA GUERRERO JULIO ALBERTO 79105563
A: JIMENEZ SANCHEZ YITZHA 1014225602 X

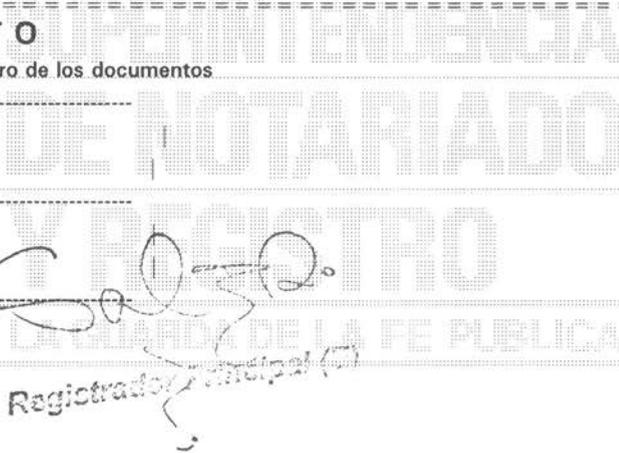
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador :
| Dia | Mes | Año | Firma

 - 8 FEB 2017

ABOGA173,

 SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA COMPAÑÍA DE LA FE PÚBLICA
Registrador



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1383462

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2017 a las 10:56:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-11-1994 RADICACION: 1994-96826 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0059PFMS** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3643 de fecha 18-11-94 en NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL F 1 con area de 2.25 M2 con coeficiente de 0.13 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). POR ESCRITURA NO. 5786 DE 14-12-2015 NOTARIA 40 DE BOGOTA, REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL COEFICIENTE ASI : 0,17286 % (ARTICULO 8 PARAG. 1 LEY 1579/2012)

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES CARDENAS NOGUERA S. EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A VARGAS RAMIREZ GUILLERMO POR ESCRITURA 4227 DE 15-12-93 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-01352201. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES MAYPE LTDA. POR ESCRITURA 411 DE 27-03-81 NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0475441. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TRANSPORTES FLOTA BLANCA S.A. POR ESCRITURA 1645 DE 24-08-78 NOTARIA 19 DE BOGOTA (SIC).

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 68 #67-01 (CALLE) LOCAL F 1
- 2) CARRERA 66A 71A-51/55 LOCAL F 1
- 3) AC 72 70 35 LC F1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1352201

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-11-1994 Radicacion: 1994-96826 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3643 del: 18-11-1994 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68 - PROPIEDAD HORIZONTAL -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-26522 VALOR ACTO: \$ 6,729,450.00
Documento: ESCRITURA 764 del: 27-02-1995 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA S EN C 8001812494
A: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE 19420870 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-26522 VALOR ACTO: \$ 6,729,450.00

Documento: ESCRITURA 764 del: 27-02-1995 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1383462

Pagina 2

Impreso el 13 de Febrero de 2017 a las 10:56:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE 19420870 X
A: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA S EN C 8001812494

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-02-2000 Radicacion: 2000-9939 VALOR ACTO: \$ 6,729,450.00

Documento: ESCRITURA 213 del: 10-02-2000 NOTARIA 40. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA S EN C 8001812494
A: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-81402 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1633 del: 02-07-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001. MODIFICACIONES QUE AFECTAN LAS AREAS CONSTRUIDAS PRIVADAD, COMUNES COEFICIENTES MODULOS DE CONTRIBUCION Y DESAFECTACION DE BIENES COMUNES (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AV. CALLE 68

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-81404 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2002 del: 19-08-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1633 DE 02-07-2004 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO MODIFICAR AREAS,LINDEROS, COEFICIENTES, CREAR MATRICULAS Y CERRAR OTRAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-06-2015 Radicacion: 2015-46114 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1205 del: 11-06-2014 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE 19420870
A: JIMENEZ SANCHEZ YITZHA 1014225602 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-12-2015 Radicacion: 2015-113003 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5786 del: 14-12-2015 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE MODIFICAN Y ACTUALIZAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68 8300279596

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-08-2016 Radicacion: 2016-67203 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660676191 del: 08-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1383462

Pagina 4

Impreso el 13 de Febrero de 2017 a las 10:56:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

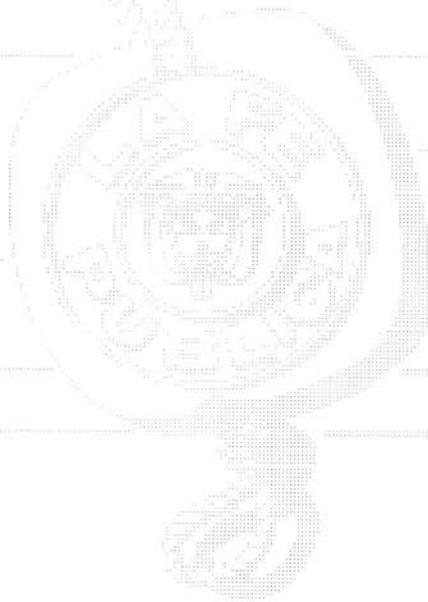
USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-45840

FECHA: 25-01-2017

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., Febrero 1 de 2017,

50C2017EE01414

Señor (a)

Beyanid Rodríguez Ochoa

Secretaria Juzgado 16 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 7

Bogotá, D.C.

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

01414 17-FEB-2017 11:34

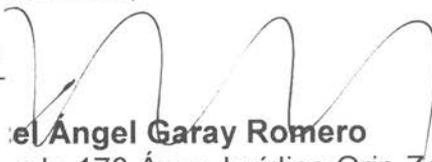
REFERENCIA:	SU OFICIO	0110 de Enero 24/2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400301620160134500
	DEMANDANTE	Julio Alberto Reina Guerrero CC. 79105563
	DEMANDADO	Yitzha Jiménez Sánchez CC. 1014225602 y otro
	TURNO 2017-	5172 Folio de Matricula 050C-1383402.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,




el Ángel Garay Romero
Abogado 173 Área Jurídica Orip Zona Centro

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 10311000
Envío: RN71268/033CO

anexo lo anunciado
por: Dolly Carvajal Sáenz.

DESTINATARIO:
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CRA 10 # 14 33 PISO 7

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión:
16/02/2017 13:56:27



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Febrero 1 de 2017,

50C2017EE01414

Señor (a)

Beyanid Rodríguez Ochoa

Secretaria Juzgado 16 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 7

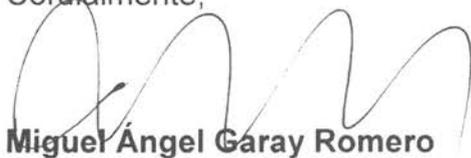
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0110 de Enero 24/2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400301620160134500
	DEMANDANTE	Julio Alberto Reina Guerrero CC. 79105563
	DEMANDADO	Yitzha Jiménez Sánchez CC. 1014225602 y otro
	TURNO 2017-	5172 Folio de Matricula 050C-1383402.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



Miguel Ángel Garay Romero

Abogado 173 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

19
~~16~~

52048993

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 03:12:41 p.m.
No. RADICACION: 2017-5172

NOMBRE SOLICITANTE: JULIO ALBERTO REINA
OFICIO No.: 0110 del 24-01-2017 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1383462 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
VLR: 19000

20

52048994

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 03:12:46 p.m.
No. RADICACION: 2017-45840

MATRICULA: 500-1383462

NOMBRE SOLICITANTE: JULIO ALBERTO REINA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-5172
FORMA DE PAGO: EFECTIVO
VLR: 15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Enero 24 de 2017

OFICIO No. 0110

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ZONA CENTRO

Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301620160134500 de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO C.C.79.105.563 contra YITZHA JIMÉNEZ SÁNCHEZ C.C. 1.014.225.602 y JOHATHAN ANDRÉS SÁNCHEZ ORJUELA C.C. 1.015.401.774

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DECRETÓ el EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1383462**, denunciado como de propiedad de la demandada **YITZHA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor a las sanciones previstas en el Art. 1º. Numeral 593 del C.G.P.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

lasv





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Tribunal de lo Civil
 Municipio de Bogotá D.C.

27 ABR. 2017

[Faint, mostly illegible text, likely a legal notice or summons]

J SA REGISTRO
 091573725
 CRJ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ 03/03/2017

De acuerdo con el memorial que antecede y como fue embargado el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1383462 de propiedad del demandado, con fundamento en las reglas del artículo 595, Código General del Proceso, se decreta el **secuestro**.

Se comisiona para esta diligencia a la Alcaldía Local de la zona respectiva con amplias facultades para que procedan de conformidad.

Desígnase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 07 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7º
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 144
EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 16-01345 de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO contra YITZHA JIMÉNEZ SÁNCHEZ Y YOHATAN ANDRÉS SÁNCHEZ ORJUELA**, se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, **COMISIONAR** al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, con todas las facultades inherentes a la comisión para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO**, del inmueble **LOCAL F 1**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1383462**, ubicado en la **AC 72 No. 70-35 (DIRECCIÓN CATASTRAL) ó AV 68 No. 67-01 ó CARRERA 66 A No. 71 A-51/55** de esta ciudad. Se librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como auxiliar de la justicia a **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.**

NOTA: Téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

INSERTOS

Se anexa copia auto que ordena la comisión, certificado de tradición y libertad..

Actúa como demandante y en causa propia el Sr. **JULIO ALBERTO REINA GUERRERO** con C.C. 79.105.563 de Bogotá.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los **DOCE (12)** días del mes de mayo de **DIECISIETE (2017)**.

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

Recibí 22-V-2017
Recebo
C.C. 79.105.563 B.M



Islandia
Constructora inmobiliaria

SEÑORES:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7

Ciudad

E.

S.

D.

17 MAY 2017

3:35
B. de
OIT

REF: PROCESO 110014003016-2016-01345-00

Por medio de la presente me permito manifestar a ustedes que **ACEPTO EL CARGO** como **auxiliar de la justicia** en el oficio de **secuestre** del proceso de la referencia. Quedo atento a que su digno despacho me haga entrega real y material.

Agradezco la atención a la presente, del señor Juez.

Atentamente,

Islandia
Constructora inmobiliaria
ISLANDIA
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S

CARLOS ALBERTO GARNICA GUERVARA

CC. 79.955.379

Constructoraislandia@ingenieros.com

NIT : 800. 042.194-2

DIAG. 23 K No 96 G -50 INT 3 APTO 309

Celular 300 509 29 02.

28

Deepa CARCO
C21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

16

Bogotá D.C., _____ 07 JUN 2017

Expediente No. 11001 4003 016 2016 01345 00

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la aceptación del cargo como auxiliar de la justicia (secuestre) a la *CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.*, y se le advierte que debe estar a disposición del Alcalde Local de la zona donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del secuestro para que se puede llevar a cabo la misma.

Por secretaría agréguese acta de designación como lo prevé el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia URNA

NOTIFIQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>009</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m.
Beyanid Rodríguez Secretaría





No. de designación: **DC 4835**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**

En el proceso No: **11001400301620160134500**
Despacho que Designa: **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **800042194**
Nombres: **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**
Apellidos: **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309**
Teléfono:
Correo electrónico: **CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM**
Fecha de designación: **viernes, 12 de mayo de 2017 19:25:12**
Proceso No: **11001400301620160134500**

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

18,

Albó
DIF

OFICIO No. 1280
11 DE ABRIL DE 2018.

JUZGADO 46 CIVIL M.F.E.
14848 18-APP-716 15:58

Señores
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030462018-00260-00 de
CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68 P.H.
contra YITZHA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 4 de abril del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** preventivo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 2016-01345 de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO contra YITZHA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, que cursa en ese Juzgado. Limitase la medida a la suma de \$ 4.500.000,00 m/cte.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.





República De Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico
 Sala IV Civil Municipal

Al Sr. Secretario de la Sala IV Civil Municipal

125 ABR 2018

observaciones

Secretaria

SECRETARIA
PRINCEPS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 ABR. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2016 01345 00

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, el Despacho DISPONE:

TOMESE atenta nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad. Por secretaría ACÚSESE de recibo al mencionado oficio, y comuníquesele al Juzgado solicitante que oportunamente se dará cumplimiento a lo normado en el artículo 466 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

Ldy

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, 27 ABR 2018 a presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 63 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.00m
Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

OFICIO No. 0930

Bogotá, D.C. Mayo 04 de 2018

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
11001400301620160134500 de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO
C.C.79.105.563 contra YITZHA JIMÉNEZ SÁNCHEZ C.C.
1.014.225.602 y JOHATHAN ANDRÉS SÁNCHEZ ORJUELA C.C.
1.015.401.774

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia (s) de fecha **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), ORDENÓ OFICIARLES** a fin de indicarles que el embargo de remanentes comunicado mediante su oficio No. **1280** de calenda **11 de abril de 2018, ha sido tenido en cuenta**, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030462018-00260-00 de CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68 P.H. contra YITZHA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, el cual cursa en esa entidad.

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Al contestar indicar la referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras y/o tachaduras, perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA



21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito
Bogotá D. C.

Bogotá D.C., 12 de junio de 2018

JUZGADO 16 CIVIL MPAL
Oficio No. 544

Señor (es)

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La ciudad.

16515 13-JUN-'18 11:28

PROCESO: Acción de Tutela

16515 13-JUN-'18 11:28

RADICACIÓN: 11001310303620180030701

ACCIONANTE: YITZA JIMENEZ SANCHEZ y JONATHAN ANDRES SANCHEZ

ACCIONADO: JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,

De conformidad con lo ordenado mediante providencias de fecha doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), dentro de la acción de tutela instaurada por YITZA JIMENEZ SANCHEZ y JONATHAN ANDRES SANCHEZ, esta Agencia Judicial ordena (...) **CUARTO:** remitir el expediente No. 201601345 allegado en calidad de préstamo al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Se remite dos (2) cuaderno (s) con ciento once (111) y veinte (20) folios respectivos.

Cordialmente.,


HUGO ALFONSO CARABALLO RODRIGUEZ
Secretario

Handwritten mark



Cerrar Sesión

USUARIO: BRODRIGP	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041016	DEPENDENCIA: 110014003016 JUZ 016 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 13/09/2018 9:07:09 AM
						ÚLTIMO INGRESO: 13/09/2018 08:11:59 AM	
						CAMBIO CLAVE: 10/09/2018 08:22:08	
						DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4	

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 13/09/2018 09:07:17 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

5228614

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia

Por su Depósito Judicial

Cerrar Sesión 

03

USUARIO: BRODRIGP	POL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041016	DEPENDENCIA: 110014003016 JUZ 016 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 13/09/2018 9:07:23 AM
						ULTIMO INGRESO: 13/09/2018 08:11:59 AM	
						CAMBIO CLAVE: 10/09/2018 08:22:08	
						DIRECCION IP: 190.217.24.4	

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 13/09/2018 09:07:31 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79400387

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012.

Versión: 1.6.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

24

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Septiembre 12 de 2018

Oficio **No. 2006**

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620160077900 de MANUEL ROLANDO MORENO BEJARANO C.C. 80.235.983 contra ANDREA MARLENY OLAYA RODRÍGUEZ C.C. 52.228.614 y HENRY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ C.C. 79..400.387

En cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante **Acuerdo No. PCSJA17-10678** del 26 de mayo de 2017, se les informa que los bienes dejados a disposición de ese Despacho Judicial en virtud de la medida de remanentes solicitada, se dispondrán por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Sede a la cual se ha remitido este proceso.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030462018-00260-00 de CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68 P.H.** contra la aquí demandada, el cual cursa en esa entidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO, ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

Entregando lo mejor de los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				
Nº DE COMUNICACION O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7				
FECHA DE IMPOSICION		SEPTIEMBRE 14 DE 2018				
TELEGRAMAS						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	No. DE TELEGRAMA
					2012-630	OF. 1893
1	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEPOSITOS JUDIA	OFICINA DE CORRESPONDENCIA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-825	OFICIO 1771
2	JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL	CALE 12 No. 9-23 virrey	BOGOTA	CUNDINAMARCA	P- 18- 15P	OF-1837
3	JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL	CALLE 12 NO.9-23 VIRREY	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1975	OF. 2023
4	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL	CARRERA 2 No. 8-90	IBAGUE	TOLIMA	2015-772	OF-1848
5	PAGADOR ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	CARRERA 10 No. 8 a-23 NOVA PLAZA loc.121-122-123	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	2016-713	OF. 1870
6	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL	SDE DE JUZGADOS	VILLAVICENCIO	META	2016-1298	OF. 1944
7	BANCO CORPBANCA OF.BOCAGRANDE	AV SAN MARTIN No. 8-31 LOCAL 1	CARTAGENA	BOLIVAR	2016-138	OF.2032
8	JUZGADO 27 CIVIL MUCIPAL	CARRERA 10 n.14-33 PISO 9	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-1471	OF. 1961
9	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL	CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-1367	OF-1853
10	JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO	CARRERA 9 No. 11 45	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-508	OF.1962
11	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCI	CARRERA 19 No. 14-33 PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-131	OF.1958
12	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CALLE 13 No. 35-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1018	OF. 1907
13	COBRO COACTIVO SECCIONAL CUNDINAMARCA	CALLE 93 No. 11-28	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1018	OF.1908
14	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CALLE 22 No. 6- 27	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1018	OF.1909
15	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CARRERA 10 No. 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1018	OF. 1977
16	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	carrera 10 No. 14-33 PISO 8	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1236	OF. 1977
17	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL	CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-779	OF-2006
18	JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO	CARRERA 9 No. 11-45	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-390	OF.1889
19	JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL	CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1131	OF. 2922
20	PAGADOR RECURSOS HUMANOS RAMA JUDICIAL	CARRERA 10 No. 14-33 piso 17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-235	OF. 2011
21	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL	CARRERA 10 No. 14-33 piso 6	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-287	OF.1987
22	PAGADOR COLEGIO MUNICIPAL RURAL VEREDA SAN JORGE	SECTOR PUYON VEREDASAN JORGE	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	2017-287	OF- 1986
23	POLICIA NACIONAL TALENTO HUMANO	CARRERA 59 No. 26-23 CAN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1329	OF. 1929
24	PAGADOR JEFE REC RAMA JUDICIAL	CARRERA 10 No. 14-33 PIASO 17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1014	OF. 1941
25	PAGADOR S & A SERVICIOS Y ASESORIAS	CARRERA 6 No. 46-23	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-210	OF.1923
26	TRANSNION COLOMBIA (ANTES SIFIN)	AC CALLE 100 No. 7 A-81	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-553	OF.2033
27	EXPIRIAN COMPUTEC S.A. antes DACACREDITO	CARRERA 7 No. 76-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-553	OF.2034
28	PAGADOR COMERCIALIZADORA C & G EDU	CARRERA 80 L-84-08 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015- 1711	OF.1856

LA SECRETARIA BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

ORDEN DE SERVICIO Nº

17. SEP 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Engativa

R No. 2018-601-021051-2

2018-08-30 14:57 - Folios: 1 Anexos: 3

Destino: Area de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7º
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 144
EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 16-01345** de **JULIO ALBERTO REINA GUERRERO** contra **YITZHA JIMÉNEZ SÁNCHEZ Y YOHATAN ANDRÉS SÁNCHEZ ORJUELA**, se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, **COMISIONAR** al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, con todas las facultades inherentes a la comisión para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO**, del inmueble **LOCAL F 1**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1383462**, ubicado en la **AC 72 No. 70-35 (DIRECCIÓN CATASTRAL) ó AV 68 No. 67-01 ó CARRERA 66 A No. 71 A-51/55** de esta ciudad. Se librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como auxiliar de la justicia a **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.**

NOTA: Téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

INSERTOS

Se anexa copia auto que ordena la comisión, certificado de tradición y libertad..

Actúa como demandante y en causa propia el Sr. **JULIO ALBERTO REINA GUERRERO** con C.C. 79.105.563 de Bogotá.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los **DUCE (12)** días del mes de mayo de **DIECISIETE (2017)**.

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

22
2

Bogotá D.C., _____

De acuerdo con el memorial que antecede y como fue embargado el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1383462 de propiedad del demandado, con fundamento en las reglas del artículo 595, Código General del Proceso, se decreta el **secuestro**.

Se comisiona para esta diligencia a la Alcaldía Local de la zona respectiva con amplias facultades para que procedan de conformidad.

Desígnase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 01 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m.
BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria

asw



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1383462

3
 28

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2017 a las 10:56:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 25-11-1994 RADICACION: 1994-96826 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1994
 CODIGO CATASTRAL: AAA0059PFMS COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3643 de fecha 18-11-94 en NOTARIA 40 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL F 1 con area de 2.25 M2 con coeficiente de 0.13 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). POR ESCRITURA NO. 5786 DE 14-12-2015 NOTARIA 40 DE BOGOTA, REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL COEFICIENTE ASI : 0,17286 % (ARTICULO 8 PARAG. 1 LEY 1579/2012)

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES CARDENAS NOGUERA S. EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A VARGAS RAMIREZ GUILLERMO POR ESCRITURA 4227 DE 15-12-93 NOTARIA 19 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-01352201. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES MAYPE LTDA. POR ESCRITURA 411 DE 27-03-81 NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0475441. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TRANSPORTES FLOTA BLANCA S.A. POR ESCRITURA 1645 DE 24-08-78 NOTARIA 19 DE BOGOTA (SIC).

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 68 #67-01 (CALLE) LOCAL F 1
- 2) CARRERA 66A 71A-51/55 LOCAL F 1
- 3) AC 72 70 35 LC F1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1352201

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-11-1994 Radicacion: 1994-96826 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3643 del: 18-11-1994 NOTARIA 40 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68 - PROPIEDAD HORIZONTAL -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-26522 VALOR ACTO: \$ 6,729,450.00
 Documento: ESCRITURA 764 del: 27-02-1995 NOTARIA 40 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA S EN C 8001812494
 A: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE 19420870 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-26522 VALOR ACTO: \$ 6,729,450.00
 Documento: ESCRITURA 764 del: 27-02-1995 NOTARIA 40 de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1383462

Pagina 2

Impreso el 13 de Febrero de 2017 a las 10:56:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE

19420870 X

A: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA S EN C

8001812494

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-02-2000 Radicacion: 2000-9939 VALOR ACTO: \$ 6,729,450.00

Documento: ESCRITURA 213 del: 10-02-2000 NOTARIA 40. de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA S EN C

8001812494

A: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE.

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-81402 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1633 del: 02-07-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001. MODIFICACIONES QUE AFECTAN LAS AREAS CONSTRUIDAS PRIVADAMENTE, COMUNES COEFICIENTES MODULOS DE CONTRIBUCION Y DESAFECTACION DE BIENES COMUNES (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AV. CALLE 68

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-81404 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2002 del: 19-08-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1633 DE 02-07-2004 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO MODIFICAR AREAS, LINDEROS, COEFICIENTES, CREAR MATRICULAS Y CERRAR OTRAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-06-2015 Radicacion: 2015-46114 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1205 del: 11-06-2014 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE

19420870

A: JIMENEZ SANCHEZ YITZHA

1014225602 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-12-2015 Radicacion: 2015-113003 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5786 del: 14-12-2015 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE MODIFICAN Y ACTUALIZAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68

8300279596

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-08-2016 Radicacion: 2016-67203 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660676191 del: 08-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

Impreso el 13 de Febrero de 2017 a las 10:56:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

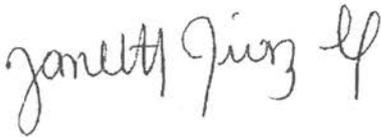
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

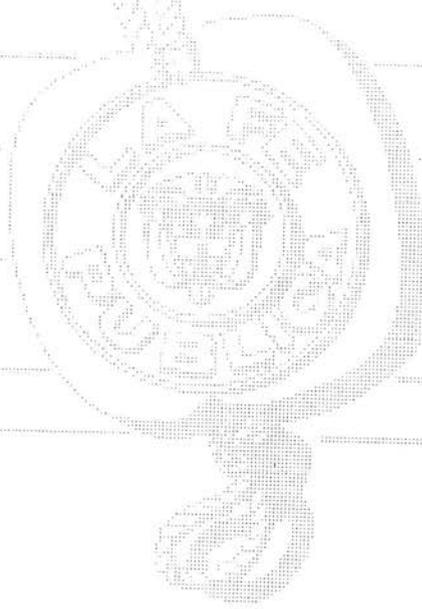
USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-45840

FECHA: 25-01-2017



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2019-00104
DESPACHO COMISORIO No. 144

Bogotá D.C., Siete (7) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y por el Acuerdo PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.

Señálese el día 28 de Marzo de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se reitera que el secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa, viene designado por el Juzgado Comitente. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- () Linderos (documento público).
- () Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 12 Hoy 08/03/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1383462

Página 1

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 12:04:32 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 25-11-1994 RADICACION: 1994-96826 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1994
 CODIGO CATASTRAL: **AAA0059PFMS** COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3643 de fecha 18-11-94 en NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL F 1 con area de 2.25 M2 con coeficiente de 0.13 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). POR ESCRITURA NO. 5786 DE 14-12-2015 NOTARIA 40 DE BOGOTA, REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL COEFICIENTE ASI : 0,17286 % ARTICULO 8 PARAG. 1 LEY 1579/2012)

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES CARDENAS NOGUERA S. EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A VARGAS RAMIREZ GUILLERMO POR ESCRITURA 4227 DE 15-12-93 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-01352201. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES MAYPE LTDA. POR ESCRITURA 411 DE 27-03-81 NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0475441. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TRANSPORTES FLOTA BLANCA S.A. POR ESCRITURA 1645 DE 24-08-78 NOTARIA 19 DE BOGOTA (SIC).

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 68 #67-01 (CALLE) LOCAL F 1
- 2) CARRERA 66A 71A-51/55 LOCAL F 1
- 3) AC 72 70 35 LC F1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 1352201

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-11-1994 Radicacion: 1994-96826 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3643 del: 18-11-1994 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68 - PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-26522 VALOR ACTO: \$ 6,729,450.00
 Documento: ESCRITURA 764 del: 27-02-1995 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA S EN C 8001812494
A: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE 19420870 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-1995 Radicacion: 1995-26522 VALOR ACTO: \$ 6,729,450.00
 Documento: ESCRITURA 764 del: 27-02-1995 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

4



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA PEÑONUEVA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1383462

Pagina 2

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 12:04:32 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE 19420870 X
A: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA S EN C 8001812494

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-02-2000 Radicacion: 2000-9939 VALOR ACTO: \$ 6,729,450.00
Documento: ESCRITURA 213 del: 10-02-2000 NOTARIA 40. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CARDENAS NOGUERA Y CIA S EN C 8001812494
A: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-81402 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1633 del: 02-07-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001. MODIFICACIONES QUE AFECTAN LAS AREAS CONSTRUIDAS PRIVADIDAD, COMUNES COEFICIENTES MODULOS DE CONTRIBUCION Y DESAFECTACION DE BIENES COMUNES (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AV. CALLE 68

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-07-2004 Radicacion: 2004-81404 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2002 del: 19-08-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1633 DE 02-07-2004 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO MODIFICAR AREAS.LINDEROS, COEFICIENTES, CREAR MATRICULAS Y CERRAR OTRAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-06-2015 Radicacion: 2015-46114 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1205 del: 11-06-2014 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRANTES MOGOLLON JEAN PIERRE 19420870
A: JIMENEZ SANCHEZ YITZHA 1014225602 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-12-2015 Radicacion: 2015-113003 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5786 del: 14-12-2015 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE MODIFICAN Y ACTUALIZAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO AVENIDA CALLE 68 8300279596

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-08-2016 Radicacion: 2016-67203 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660676191 del: 08-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CAJONERA DE LA REPUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1383462

Pagina 4

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 12:04:32 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL97 Impreso por: BANCOL97

TURNO: 2019-187780

FECHA: 15-03-2019

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



338
pe

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ 03 MAYO 2017

De acuerdo con el memorial que antecede y como fue embargado el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1383462 de propiedad del demandado, con fundamento en las reglas del artículo 595, Código General del Proceso, se decreta el **secuestro**.

Se comisiona para esta diligencia a la Alcaldía Local de la zona respectiva con amplias facultades para que procedan de conformidad.

Desígnase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, _____ 04 MAYO 2017, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 07 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA Secretaría





Islandia
Constructora inmobiliaria

Señores

Bogotá 28-3-2/19

Ciudad

ASUNTO: PODER DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRO Art, 52 C.G. del P.

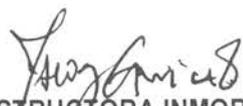
Ref.: PROCESO No. 144 - 16 civil municipal
16-01345

Cordial saludo:

CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S** con **Nit No 800.042.194-2**, muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha delegado a Yulay Guevara Rodríguez quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 51595991 de 1397. quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de **SECUESTRO**, del comisorio del asunto, para que se sirva **POSESIONARLO Y RECONOCERLO** para lo pertinente.

Muy respetuosamente

Atentamente,


CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S
Representante Legal
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.
C.C. 79.955.379 de Bogotá.
Auxiliar de la Justicia
DIAG. 23K # 96 G - 50 INT 3 APTO 309.
Cel. 300-5092902
Email: Constructoraislandia@ingenieros.com

Carlos Alberto Gamboa Guzmán
79955379

M

Yo, el presente
firmante, declaro que lo anterior es cierto.

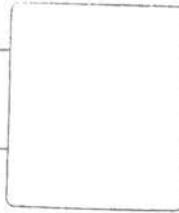
Fecha: 11 FEB 2019

Vidal Augusto

Firma:



Vidal Augusto Martínez Velásquez
Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C.



HUELLA

DOCUMENTO AUTENTICADO

1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119300418AF37C

26 DE MARZO DE 2019 HORA 09:07:46

0119300418

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

N.I.T. : 800042194-2

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K # 96 G - 50 INT 3 - 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 8 # 15 - 80 OFC 201 EDF GERMAN PIEDRAHITA

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 5 DE JULIO DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NU

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

10
35

MERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
636	18-II- 1991	9A. BTA.	15-III-1991-NO.320824

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2011/05/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/10/08	01672172
16	2016/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/11	02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIONES, INTERVENTORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRÁMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES EN EL ÁREA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS

11
36



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119300418AF37C

26 DE MARZO DE 2019

HORA 09:07:46

0119300418

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

PARA LA CONSTRUCCIÓN, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS ÁREAS. LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO

C.C. 000000079955379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

12
37



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119300418AF37C

26 DE MARZO DE 2019 HORA 09:07:46

0119300418

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

San Andresito 68

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: 506-138342 Ubicado(s) en la dirección Cra 72 # 70 35 wca F-1 Fecha: Marzo 28 de 2019
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 144 Proveniente del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bta dentro del proceso Ejecutivo S.
 con radicado 2016-01345 de Julio Alberto Reina Guerrero contra Yitza Jiménez Sánchez y Yakerlan Andrés Sánchez Ojeda
 Radicado actual 2019-00104

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Julio Alberto Reina Guerrero	Demandante	79.105.563	—————	Cll 155 #9-45 T.1 op 506	3102037090	
Yulay Guevara Rodríguez	Secuestre	51.595.991	Constructora Inmobiliaria Islandia SAS	Cra 8 #15-80	3005092902	
Gustavo Alberto Ortiz Garzon	Administrador E.C.	79.714.369	—————	Cra 72 #70-35	3142706241	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____
 Fija aviso: SI NO
 Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI NO Valor: Diez (10) SMLDV fijados por el comitente.
 Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SECRETARIA

80



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

39
Ejecución
16-1345
2019

DESAJ19 - CS -2466

Bogotá, D.C., Abril 8 de 2019

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

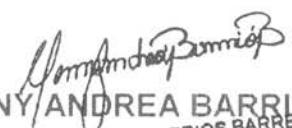
Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 144

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

22.4.2019
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 16
16.14
1422-115-16
36223 18-JUN-19 14:37

Anexo lo enunciado 13 en folios 1 CD



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

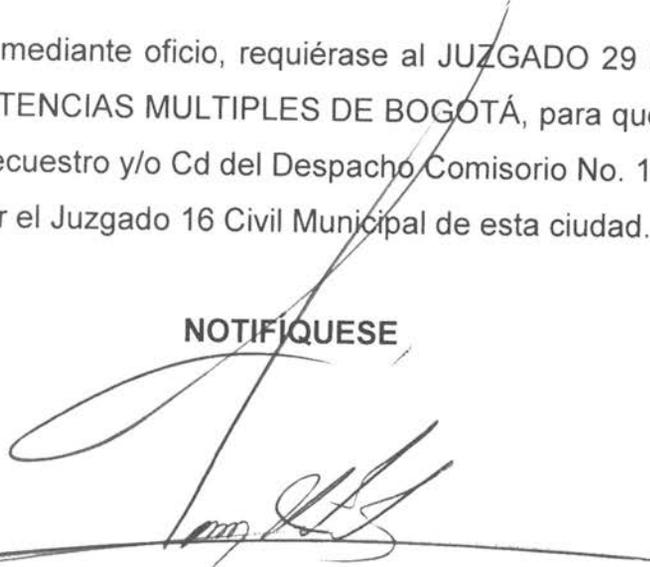
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003016-2016-01345 00

1.- Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el acuerdo PSAA 139984 del 5 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Por secretaría y mediante oficio, requiérase al JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ, para que allegue el acta de la diligencia de secuestro y/o Cd del Despacho Comisorio No. 144 librado el 12 de mayo de 2017 por el Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE



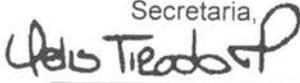
**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado **No. 111** fijado hoy 28
de **Junio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 40301

Bogotá D. C., 5 de julio de 2019

Señores:

JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA Ciudad.

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-016-2016-01345-00 iniciado por JULIO SALBERTO REINA GUERRERO C.C. 79.105.563 contra YITZHA JIMENEZ SANCHEZ C.C. 1.014.225.602 JONATHAN ANDRES SANCHEZ ORJUELA C.C. 1.015.401.774 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que allegue el acta de la diligencia de secuestro y/o CD del despacho comisorio No. 144 librado e 12 de mayo de 2017 por el Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 40301

Bogotá D. C., 5 de julio de 2019

Señores:

JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA Ciudad.

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-016-2016-01345-00 iniciado por JULIO SALBERTO REINA GUERRERO C.C. 79.105.563 contra YITZHA JIMENEZ SANCHEZ C.C. 1.014.225.602 JONATHAN ANDRES SANCHEZ ORJUELA C.C. 1.015.401.774 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que allegue el acta de la diligencia de secuestro y/o CD del despacho comisorio No. 144 librado e 12 de mayo de 2017 por el Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003016201601345
----------------------------	-----------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO

JEN 12 Juez 18 de Ejecución Civil Municipal

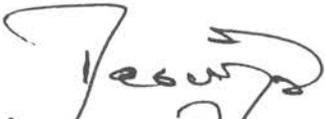
44

Proceso : 2016-1345 Juzgado de origen 16 C.M.

Asunto: Acta de diligencia de Secuestro y/o CD Despacho
consonante No. 144 librado Juzgado 16 C.M.

En mi calidad de demandante y en virtud de lo solicitado
por el Juzgado de la Causa, anexo CD del acta de
diligencia de Secuestro del despacho consonante No. 144
librado el 12 de mayo de 2017 por el Juzgado 16 Civil
Municipal de esta ciudad.

Atentamente,


Julio Alberto Reina Guerrero
C.C. 29.105.583 B7A

H + 1CD. Rafaela.
39453 12-JUL-19 11:54
5720-61-18.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Rfa



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

29 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (m) Secretario (a)

(4)

Of. 18

Señor:

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 18 Ejecución

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo singular No 2016-1345 de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO contra YITZHA JIMENEZ y otro-

ASUNTO. *avaluo*

En mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al proceso avaluo del inmueble de acuerdo al articulo 444 del C.G.P de la siguiente manera:

Avaluo catastral 2019	—\$ 17.808.000,00
50% art 444 C.G.P	—\$ 8.904.000,00
Total avaluo	—\$26.712.000,00

5368-122-18

35850 3-JUL-19 16:57

ZF22.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

El inmueble esta avaluado de acuerdo al Codigo General del proceso por el valor de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS.

Anexo certificado catastral del inmueble indentificado con matricula inmobiliaria No 050C01383462.

Cordialmente


JULIO ALBERTO REINA GUERRERO
 C.C 79.105.563 B M

C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

29 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez/a _____
Observaciones _____
El/la Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
(4)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003016-2016-01345 00

1.- El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para lo que estimen pertinente (Art. 40 C.G.P.)

2.- Vencido el término, ingrese nuevamente para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE



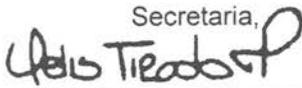
**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado **No. 135** fijado hoy 2
de **Agosto de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

09 AGO 2019

Al Despacho del Señor(a) Juez Juy

Operativa

En la Secretaría

[Handwritten signature]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2016-01345

En atención al memorial visto a folios 45,46, el Juzgado dispone:

Córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días del avalúo antes relacionado, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



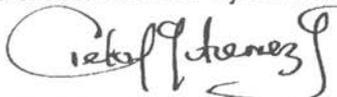
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 143 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

49

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE DE BOGOTA D.C.

Ref. Proceso ejecutivo de Mínima cuantía No 2016-1345 de
JULIO ALBERTO REINA GUERRERO vs YIHTZA
JIMENEZ. Juzgado de origen 16 civil municipal

JULIO ALBERTO REINA GUERRERO, mayor de edad, identificado con la C.C. No.79.105.563. mediante el presente escrito. Le solicito al despacho se fije fecha de remate del inmueble objeto de medidas cautelares que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

Del señor juez,



JULIO ALBERTO REINA GUERRERO
C.C 79.105.563 de Bogota

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<i>[initials]</i>
U	<i>[initials]</i>
RADICADO	

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

73989 30-JAN-20 16:51

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2016-01345

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 17 del mes de AGOSTO del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

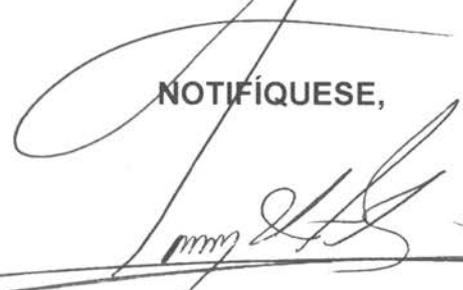
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición de los respectivos inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

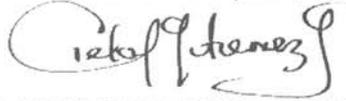
JUEZ

(2)

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020

Por anotación en estado N° 020 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



CELO GUTIERREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



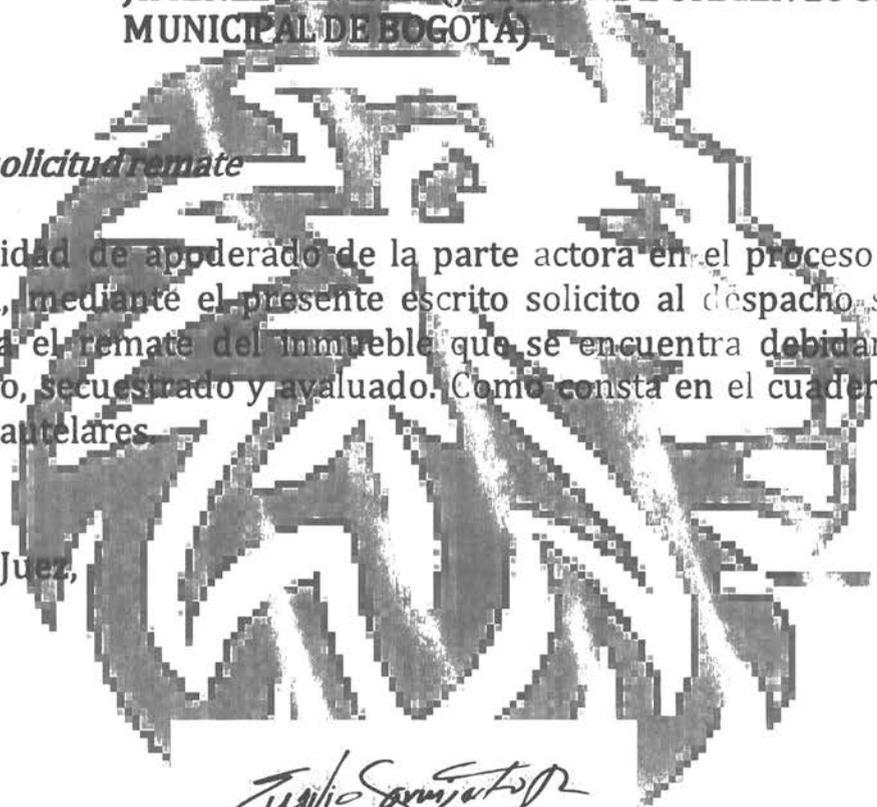
Señor:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. proceso ejecutivo No 2016- 1345 de JULIO
ALBERTO REINA GUERRERO contra YITZHA
JIMENEZ SANGHEZ (JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Asunto.- solicitud remate

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho se fije fecha para el remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Como consta en el cuaderno de medidas cautelares.

Del señor Juez,



ADOLFO EMILIO SARMIENTO RAMÍREZ
C.C. 1.026.264.673
L.T. No. 25100 del CSJ



Ministerio de Justicia

02

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

~~UPAEC~~

53

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 NOV 2020

Radicación: 16-2016-01345

Estése a lo dispuesto en auto de la misma data.

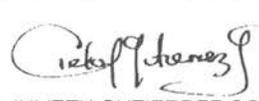
NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. ____ hoy
_____ a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Radicación memorial

Sarmiento Abogados <admsarmientoramirez@gmail.com>

Vie 21/05/2021 15:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (415 KB)

2016-01345.pdf;

Buenas tardes,

por medio de la presente y con todo respeto me permito radicar memorial del proceso ejecutivo singular número 2016-01345 de que se encuentra en el juzgado 018 civil municipal de ejecución de sentencias de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO Vs YITZHA JIMENEZ SANCHEZ. Juzgado de origen 016 Civil Municipal de Bogotá.

De antemano muchas gracias.

Señor

**JUEZ 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ (BOGOTÁ)**

E. S. D.

**Referencia. Proceso ejecutivo singular número 2016-01345
de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO Vs YITZHA JIMENEZ
SANCHEZ.**

Juzgado de origen 016 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto. Avalúo.

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante la presente y respetuosamente me permito allegar el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 050C01383462 ubicado en AC 72 70 35 LC F1, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso de la siguiente manera:

Avalúo Catastral 2021	\$23.202.000,00
50% artículo 444 C.G.P.	\$11.601.000,00
Total avalúo	\$34.803.000,00

El inmueble esta avaluado por un total de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS (\$34.803.000,00).

Anexo el certificado catastral del inmueble enunciado previamente.

Del Señor Juez,



ADOLFO EMILIO SARMIENTO RAMIREZ

C.C 1.026.264.673.

Licencia temporal de abogado No 25100 expedida por el C.S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Ordinal

Certificación Catastral

Radicación No. W-420484

Fecha: 04/05/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YITZHA JIMENEZ SANCHEZ	C	1014225602	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1205	2014-06-11	BOGOTÁ D.C.	52	050C01383462

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 72 70 35 LC F1 - Código Postal: 111061.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AC 72 66A 43 LC F 1, FECHA: 2004-05-03

Código de sector catastral:

005501 01 47 001 01064

CHIP: AAA0059PFMS

Cedula(s) Catastra(es)

71A 66A BIS 52 64

Número Predial Nat: 110010155100100010047901010064

Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

U CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
1.42 2.25

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	23,202,000	2021
1	23,032,000	2020
2	17,808,000	2019
3	16,288,000	2018
4	14,658,000	2017
5	15,127,000	2016
6	14,379,000	2015
7	12,960,000	2014
8	11,797,000	2013
9	10,768,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 04 días del mes de Mayo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **48E55E181621**.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

5

Radicación memorial

Sarmiento Abogados <admsarmientoramirez@gmail.com>

Vie 21/05/2021 15:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (415 KB)

2016-01345.pdf;

Buenas tardes,

por medio de la presente y con todo respeto me permito radicar memorial del proceso ejecutivo singular número 2016-01345 de que se encuentra en el juzgado 018 civil municipal de ejecución de sentencias de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO Vs YITZHA JIMENEZ SANCHEZ. Juzgado de origen 016 Civil Municipal de Bogotá.

De antemano muchas gracias.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

33671 27-MAY-21 11:54

33671 27-MAY-21 11:54

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	_____
U	_____
RADICADO	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

02 JUN 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

58.

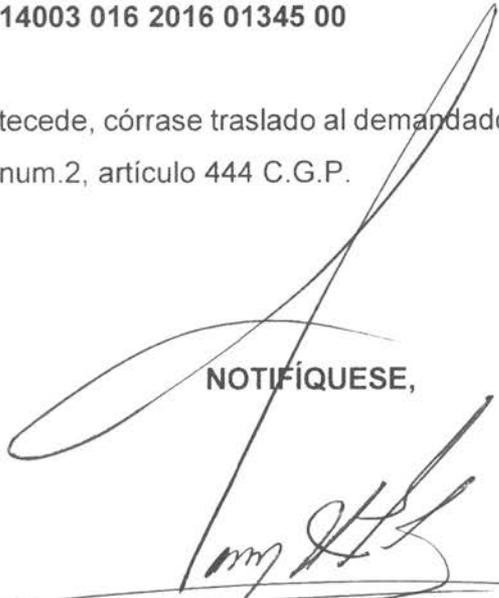
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11.8 JUN 2021

Referencia: 110014003 016 2016 01345 00

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 72 fijado hoy

21 JUN 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Profesional Universitario



Señor

JUEZ 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

**Referencia. Proceso ejecutivo singular número 2016-01345
de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO contra YITZHA
JIMENEZ SANCHEZ.**

Juzgado de origen, 016 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto. Aprobación avalúo y fijación fecha de remate.

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante la presente y con todo respeto me permito solicitar al despacho sea aprobado el avalúo catastral presentado previamente toda vez que esté esta conforme a derecho, a su vez me permito solicitar al despacho la fijación de la fecha de remate del inmueble objeto de este proceso.

Del Señor Juez,

ADOLFO EMILIO SARMIENTO RAMIREZ

C.C. 1.026.264.673 de Bogotá D.C.

Licencia de abogada No 25.100 expedida por el C.S. de la J.



Radicación Memorial

Salviniendo Abogados <admsarmientoramirez@gmail.com>

Mié 07/07/2021 13:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

2016-01345 Memorial.pdf;

Buenas tardes,

por medio de la presente y con todo respeto me permito radicar memorial al proceso ejecutivo singular número 2016-01345 de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO contra YITZHA JIMENEZ SANCHEZ. Juzgado de origen, 016 Civil Municipal de Bogotá, el cual se encuentra en el juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

De antemano muchas gracias por su colaboración

NANCY CHAVERRA		<i>Nancy</i>
F	<i>2</i>	
U	<i>termina</i>	
RADICADO		
<i>5690-40-18</i>		

2021-07-07 13:02
2016-01345



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

91 JUL 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

61

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 30 JUL 2021

Referencia: 16-2016-01345

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

- 1- Por improcedente la aprobación del avalúo, como quiera que el ordenamiento jurídico no la tiene prevista. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

- 2- Señala la hora de las 10:00 del día 29 del mes de septiembre del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

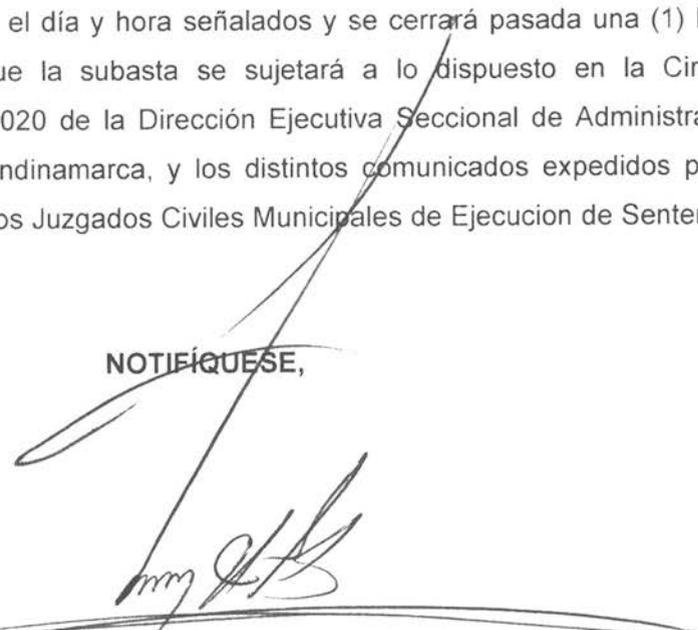
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 78 hoy

02 AGO 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria